

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA Ejecución DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

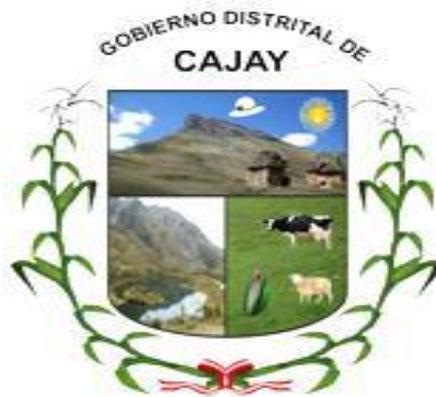
INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJAY
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJAY

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°023-2021-MDC/CS
PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

**DEL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL
SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES SHUPLLA RURI,
ISHKEY, COCHA Y AGUGUENGA PAMPA EN LA LOCALIDAD DE
CHAUPILOMA DEL DISTRITO DE CAJAY – PROVINCIA DE HUARI –
DEPARTAMENTO DE ANCASH” – I ETAPA**

CAJAY, SETIEMBRE DE 2021

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY
RUC N.º : 20166604347
Domicilio legal : AV. PEDRO AGUIRRE S/N-PLAZA DE ARMAS – DISTRITO DE CAJAY
Teléfono: : 945 117 272
Correo electrónico: : hadex_1087@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES SHUPLLA RURI, ISHKEY, COCHA Y AGUGUENGA PAMPA EN LA LOCALIDAD DE CHAUILOMA DEL DISTRITO DE CAJAY – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a **Un millón cuatrocientos veintiún mil setecientos veintisiete con 14/100 soles (S/1'421,727.14)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de julio de 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/ 1'421,727.14 (Un millón cuatrocientos veintiún mil setecientos veintisiete con 14/100 soles)	S/1,279,554.43 (Un millón doscientos setenta y nueve mil quinientos cincuenta y cuatro con 43/100 soles)	S/1,563,899.85 (Un millón quinientos sesenta y tres mil ochocientos noventa y nueve con 85/100 soles)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Formato N°002-2021-MDC/GM, de fecha 01 de

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

setiembre de 2021

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución N°153-2021-MDC/GM, de fecha 23 de agosto de 2021
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 120 días calendario incluido el equipamiento, montaje hasta la puesta en servicio materia de la presente convocatoria, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Unidad de tesorería de la Municipalidad Distrital de Cajay
Recoger en	:	la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital De Cajay.
Costo de bases	:	Impresa: S/ S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 50.00 (cincuenta con 00/100 soles) Digital: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles)



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30693.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 30695.- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- Ley N° 27785 - Ley General del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- D.L N°1252, Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE
- LEY N° 29783, Ley De Seguridad Y Salud En El Trabajo.
- D.S 005 – 2012 – TR, Reglamento De La Ley De Seguridad Y Salud En El Trabajo.
- Ley N° 30225, Ley De Contrataciones Con El Estado.
- D.S. N° 350 – 2015 – EF, Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado.
- Directiva N° 012 – 2017 – OSCE/CD, Gestión De Riesgos en La Planificación De La Ejecución De Obras.
- R.D. N° 073 – 2010/VIVIENDA/VMCS – DNC, Norma Técnica de Metrados Para Obras de Edificación Y Habilitaciones Urbanas.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- Ley N° 28611, Ley General Del Ambiente.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225 – Vigente.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.
- Reglamento de metrados vigente.
- Decreto Ley N°29338: Ley de Recursos Hídricos promulgada 23.03.2009
- Decreto Legislativo N° 997, que crea la Autoridad Nacional del Agua - ANA como organismo adscrito al Ministerio de Agricultura y que estará encargada de la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos.
- Reglamento 09-95-PRES de la ley General de Servicios de Saneamiento - Ley 26338.
- Normas sobre consideraciones de Mitigación de Impacto Ambiental.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

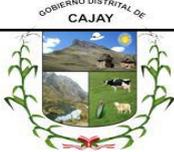
2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:

- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁹.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁰.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹⁰ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.

- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

¹¹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Meza de partes de la Municipalidad Distrital de Cajay, sito en el Av. Pedro Aguirre Nro. S/N (plaza de armas), distrito de Cajay, provincia de Huari, departamento de Ancash.

2.5. ADELANTOS¹³

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará una vez adelanto directo por el 10% del monto del contrato original del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Asimismo, el contratista debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en 07 días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista¹⁵. La entrega del o los adelantos se realizará en el plazo establecido en el contrato¹⁶.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁴ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁵ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

¹⁶ Este párrafo solo debe ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será según el porcentaje de avance físico de ejecución, la cual será valorizada en forma mensual, hasta la culminación de la misma.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUTOR DE OBRA DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES SHUPLLA RURI, ISHKEY, COCHA Y AGUGUENGA PAMPA, EN LA LOCALIDAD DE CHAUPILOMA DEL DISTRITO DE CAJAY - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” – I ETAPA. CUI N° 2520903.

I. GENERALIDADES:

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE:

Nombre : Municipalidad Distrital de Cajay
Ruc N° : 20166604347
Domicilio Legal : Av. Pedro Aguirre S/N Plaza de Armas - Cajay.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de Ejecutor de Obra para el Proyecto Denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES SHUPLLA RURI, ISHKEY, COCHA Y AGUGUENGA PAMPA, EN LA LOCALIDAD DE CHAUPILOMA DEL DISTRITO DE CAJAY - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” – I ETAPA. CUI N° 2520903.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Seleccionar al Postor (Persona Natural o Jurídica) con experiencia, para ejecutar la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES SHUPLLA RURI, ISHKEY, COCHA Y AGUGUENGA PAMPA, EN LA LOCALIDAD DE CHAUPILOMA DEL DISTRITO DE CAJAY - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” – I ETAPA. CUI N° 2520903, bajo la modalidad del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada, de acuerdo a la Normatividad Técnica y Legal vigente, en el terreno asignado por la Entidad.

IV. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente convocatoria tiene como finalidad estandarizar y alinear los procesos y los productos del Sistema en las entidades públicas, lo cual contribuye al fortalecimiento del servicio civil y a la mejora continua de la administración pública.

V. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

La ejecución del proyecto se regirá bajo el sistema de Precios Unitarios.

VI. ANTECEDENTES:

La Municipalidad Distrital de Cajay, Provincia de Huari - Ancash, ha programado para el presente ejercicio fiscal la ejecución del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES SHUPLLA RURI, ISHKEY, COCHA Y AGUGUENGA PAMPA, EN LA LOCALIDAD DE CHAUPILOMA DEL DISTRITO DE CAJAY - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” – I ETAPA. CUI N° 2520903, para tal fin, requiere la Contratación de los Servicios de un Ejecutor de Obras para la Ejecución: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES SHUPLLA RURI, ISHKEY, COCHA Y AGUGUENGA PAMPA, EN LA LOCALIDAD DE CHAUPILOMA DEL DISTRITO DE CAJAY - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” – I ETAPA. CUI N° 2520903, considerado en el Programa de Inversiones Año 2021 de la Municipalidad Distrital de Cajay, de acuerdo a las Normas Técnicas y Legales vigentes.

VII. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

7.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA OBRA

a) Nombre del proyecto:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES SHUPLLA RURI, ISHKEY, COCHA Y AGUGUENGA PAMPA, EN LA LOCALIDAD DE CHAUILOMA DEL DISTRITO DE CAJAY - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” – I ETAPA. CUI N° 2520903.

b) Ubicación:

- Localidad : Chaupiloma.
- Distrito : Cajay.
- Provincia : Huari.
- Departamento : Ancash.
- Región : Ancash.

c) Nombre del PIP:

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES SHUPLLA RURI, ISHKEY, COCHA Y AGUGUENGA PAMPA, EN LA LOCALIDAD DE CHAUILOMA DEL DISTRITO DE CAJAY - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” – I ETAPA. CUI N° 2520903.

d) Código UNIFICADO del PIP:

CODIGO DE INVERSIONES N° 2520903.

e) Nivel de los estudios de Pre inversión:

Nivel perfil.

f) Responsable del estudio de Pre inversión:

Michel Domingo Guillen Rosario.

g) Documentos de declaración de viabilidad de estudio de Pre inversión:

Mediante INFORME N° 067-2020-MDC-UF/MDGR, la unidad formuladora declara la viabilidad del proyecto.

h) Documentación de Presentación del Expediente Técnico.

Con CARTA N° 002-2021-MDC/MRSP/P, de fecha 13 de julio del 2021, el formulador hace entrega del Expediente Técnico a la Municipalidad Distrital de Cajay.

i) Fecha del informe de verificación de la viabilidad:

No corresponde.

j) Expediente Técnico aprobado mediante:

Con Resolución de Gerencia Municipal N° 153–2021–MDC/GM, de fecha 23 de agosto del 2021 se aprobó el expediente original.

7.2. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

7.2.1. ASPECTO GENERALES

Nombre del Proyecto:

PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES SHUPLLA RURI, ISHKEY COCHA Y AGUGUENGA PAMPA, EN LA LOCALIDAD DE CHAUILOMA DEL DISTRITO DE CAJAY - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH I ETAPA ”

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN : 2520903



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

UNIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY
FTE. FINANCIAMIENTO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY
MOD. DE EJECUCIÓN	: POR CONTRATA
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	: A PRECIOS UNITARIOS
PRESUPUESTO TOTAL	: S/. 1,517,727.14
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 120 DIAS CALENDARIO.

7.2.1.1. OBJETIVOS

La ejecución del presente proyecto persigue diversos objetivos, entre ellos:

- Incrementar el área regable de las parcelas de los beneficiarios.
- Incrementar el rendimiento de los cultivos permanente; transitorio y el valor de la producción agropecuaria en la localidad de Chaupiloma.
- Aplicar el sistema de riego por aspersión para una mayor eficiencia de riego y menor consumo de agua.
- Reducir la erosión de los suelos ocasionados por los riegos por gravedad.
- Contribuir a mejorar la calidad de vida de los beneficiarios.
- Mejorar los niveles de desarrollo en acceso al sistema de riego tecnificado en los sectores Shuplla Ruri, Ishkey cocha y Aguguenga pampa, en la localidad de Chaupiloma del distrito de Cajay - provincia de Huari - departamento de Ancash.

7.2.1.2. ANTECEDENTES

La formulación del proyecto va de acorde con la solicitud de los pobladores de la localidad de Chaupiloma, quienes actualmente vienen utilizando el agua para riego por gravedad, el cultivo de mayor demanda que se desea sembrar es la alfalfa, para que sirva de alimento a ganado vacuno, ovino, caprino y en vista de que el caudal disponible es bajo con relación a las extensas áreas de terreno disponible, trayendo entre otras consecuencias: la disminución del volumen de agua y del área regable así como la restricción de cultivos a instalar, por lo tanto la disminución de producción. Para tratar de solucionar los problemas antes descritos la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY mediante su enfoque de alivio a la pobreza, propone diseñar un sistema de riego por aspersión el mismo que mejorará la producción y hará más eficiente el uso del agua; consecuentemente tratará de revertir los problemas mencionados. Esta propuesta planteada ha sido aceptada por los moradores del lugar, quienes están dispuestos a cambiar la modalidad de aplicación del agua de riego.

Es por ello que la Municipalidad Distrital de Cajay a través de su Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural (GEDUR) elaboro el Estudio a Nivel de Perfil Simplificado que fue aprobada en el año 2019, con código único de la inversión N° 2520903 denominado: PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES SHUPLLA RURI, ISHKEY COCHA Y AGUGUENGA PAMPA, EN LA LOCALIDAD DE CHAUPILOMA DEL DISTRITO DE CAJAY - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH I ETAPA” en el marco de Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), 2019, Anexo N° 11 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, con lo cual así se han determinado los alcances y las metas para el presente estudio definitivo.

7.2.1.3. UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO

El proyecto de inversión se encuentra localizado en la localidad de Chaupiloma, comprende los sectores Shuplla Ruri, Ishkey Cocha y Aguguenga Pampa, del Distrito de Cajay de la Provincia de Huari – Departamento de Ancash.

Ubicación Política

Región	Ancash
--------	--------



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

Provincia	Huari
Distrito	Cajay
Localidad	Chaupiloma
Sector	Shuplla Ruri, Ishkey Cocha y Aguguenga Pampa

Ubicación Geográfica

Coordenadas UTM (m) - WGS84	
Este	261737
Norte	88981419
Zona	18-L
Altura (msnm)	4016
Región natural	Sierra
Ubigeo	021003000

Ubicación Hidrográfica

Vertiente	Atlántico
Cuenca	Alto Amazonas
Vertiente	Marañón
Microcuenca	Alto Marañón

El estudio específico se realizará en el área de influencia del sistema de riego existente, ya que se trata de un proyecto de mejoramiento y ampliación.

7.2.1.4. VÍAS DE ACCESO

El acceso al distrito de Cajay (Localidad Chaupiloma) desde la ciudad de Huaraz, departamento de Ancash es a través de la siguiente ruta:

VIA DE ACCESO PARA LLEGAR AL CENTRO POBLADO CHAUPILOMA:

ACCESO AL LUGAR DEL PROYECTO					
Desde	Hasta	Tipo de Vía	Medio Transporte	Distancia Km	Tiempo (min)
Huaraz	Catac	Asfaltado	Camioneta	38.20	54.00
Catac	Túnel de Cahuish	Asfaltado	Camioneta	36.00	37.00
Túnel de Cahuish	Pomachaca	Asfaltado	Camioneta	59.00	85.00
Pomachaca	Cajay	Afirmado	Camioneta	17.00	28.00
Cajay	Chaupiloma	Trocha	Camioneta	25.50	65.00
TOTAL				175.70	4.43 HORAS

7.2.1.5. CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA

Fisiografía

Referente a la fisiografía, la zona de estudio presenta una topografía variada con áreas moderadamente empinadas (25-30 %) en la zona de captación y ondulado en la zona para cultivo, en las áreas productivas desde el punto de vista agropecuario, actualmente se encuentran instalados diferentes cultivos de pastos y forrajes (pasturas mayormente).

Características del suelo de fundación para la cimentación



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

El suelo de la zona de estudio es de origen Coluvial y Residual generalmente compuestos de areniscas, lutitas y limolitas.

Para el aspecto constructivo este tipo de suelo proporciona estabilidad a las estructuras, para zonas de captación y reservorio de acuerdo a los ensayos de laboratorio se ha denominado que los suelos de fundación tienen una clasificación SUCS arena mal graduada arena con limo y tiene una capacidad portante de 1.585 kg/cm². Los resultados de los ensayos se adjuntan en los anexos.

Topografía

Debido a la topografía accidentada, características fisiográficas y diversos pisos ecológicos, los suelos de la provincia, presentan un patrón distributivo ligado a la Tipología, geomorfología, clima y actividades humanos.

El relieve topográfico es irregular, ondulado a ligeramente quebrado, con pendientes dominantes de 10% a 40% de pendiente larga promedio de 20%, en el sector medio y de 5% a 10% de pendiente larga promedio de 7%, las condiciones de drenaje natural, están dadas por una permeabilidad moderadamente rápida, drenaje interno imperfecto y la escorrentía superficial moderada.

Población Beneficiaria

La población beneficiaria estimada actual es de 105 beneficiarios de la Localidad de Chaupiloma.

7.2.1.6. ASPECTOS SOCIO – ECONÓMICOS

Población

La población de la localidad de Chaupiloma, es baja y se construirá un sistema de riego presurizado por gravedad, según las condiciones de la topografía para regar 38 Has, dicho lugar cuenta aproximadamente con 105 beneficiarios, que en el presente proyecto se ha buscado beneficiar a todas ellas.

Estructura ocupacional

En lo que a ocupación se refiere, los moradores de la localidad que constituye la zona de estudio mayormente se dedican a la agricultura y ganadería de subsistencia, participando todos los integrantes de cada familia en estos quehaceres, tales actividades los mantiene ocupados la mayor parte del año.

Flujos migratorios

La migración demográfica es un fenómeno del que no escapa la localidad de Chaupiloma, la población de este lugar en general presenta escasez en calidad de vida, recursos económicos y de producción agropecuaria, por lo tanto, para afrontar los diversos compromisos económicos, la población juvenil y adulta masculina opta por migrar como una alternativa para agenciarse de recursos económicos (dinero o productos), por lo que en varios meses del año (Febrero a Mayo) muchos pobladores migran en forma temporal, hacia el exterior para trabajar en diversas ocupaciones, mientras que otros lo hacen a la ciudad céntrica de Huari.

Población económicamente activa

La estructura económica del distrito de Cajay, se caracteriza por ser predominante agrícola y pecuaria en pequeña escala y de servicios, siendo la forma de explotación extensiva y de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

autoconsumo, la actividad agropecuaria absorbe el 31.70% de la PEA del distrito, mientras que el 31.39% del PEA del distrito son trabajadores no calificados de servicio y peones; Por otro lado el 11.00% del PEA del distrito son profesores e intelectuales y el 2.70% del PEA son obreros y operarios de minas, el 8.70% son trabajadores de servicios y vendedores y el 4.00% son obreros de construcción. Otro de los datos económicos resaltantes en el distrito de Cajay es que el 97.60% del PEA están ocupadas y el 2.40% del PEA están desocupadas.

Con respecto al Índice de Desarrollo Humano (IDH), el distrito de Cajay en el año 2012 tiene un IDH de 0.5467 y se encuentra ubicado en el Ranking 1,052, de acuerdo a los informes del PNUD, que está por debajo del IDH de la región de 0.5544

ORGANIZACIONES

Chaupiloma pertenece al distrito de Cajay, que cuenta con, Teniente Gobernador, Agente Municipal, y dirigentes vecinales.

SERVICIOS BÁSICOS DE LA POBLACIÓN

Chaupiloma es una comunidad que no cuenta con Servicios Básicos como son: Agua Potable, letrinas, aunándose a esto la falta de otros servicios.

PROVISIÓN DE INSUMOS

La mayor parte de los productos que son empleados en la supervivencia de la población, provienen de su producción agropecuaria, los cuales se ven complementados con otros productos foráneos, tales como: arroz, fideos, aceite, sal y otros; obtenidos mayormente por la compra en la capital del distrito de Cajay, Huari y Huaraz.

Los bajos ingresos monetarios que perciben los pobladores de este lugar, se traduce en una baja tecnología de producción agropecuaria en la zona, la cual implica el uso mínimo de insumos tales como: fertilizantes, pesticidas, productos veterinarios y otros, por lo que, en el aspecto agrícola emplean como abono el excremento de los escasos animales y en la alimentación pecuaria usan mayormente los residuos de las cosechas y pastos naturales.

7.2.1.7. CARACTERÍSTICAS AGROECONÓMICAS

SUPERFICIE AGRÍCOLA

En el presente proyecto se ha previsto la irrigación de 38 hectáreas aptas para el cultivo que serán beneficiadas con el mejoramiento y ampliación del sistema de riego tecnificado en los sectores: SHUPLLA RURI, ISHKEY COCHA Y AGUGUENGA PAMPA de la localidad de Chaupiloma, siendo la principal limitante para la ampliación de la frontera agrícola, la escasez de recurso hídrico y la falta de conocimiento en aplicación de sistema de riego de mayor eficiencia.

PRODUCCIÓN AGRÍCOLA

De acuerdo al Tipo de Suelos agrícolas de la zona a intervenir, se ha constatado la producción de Papa, Maíz, Palta, Alverja, Numia y alfalfa - pastos para animales. La producción indicada es generalmente destinada al autoconsumo y muy pocas cantidades para venta.

ACTIVIDAD PECUARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

La ganadería es la segunda en importancia económica, caracterizándose por una explotación extensiva mayormente de ganado ovino, en menor cantidad ganado vacuno, y a su vez se dedican a la crianza de animales menores como son cuyes y aves de corral.

Respecto al destino de la producción pecuaria sucede todo lo contrario a la agrícola, ya que en su mayoría está destinada al mercado (siendo la principal fuente de ingresos económicos).

7.2.2. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE

7.2.2.1. LOCALIDAD CHAUPILOMA

CAPTACIÓN

El agua que se usa para abastecer las áreas regables para los sectores del C.P. de Chaupiloma es insuficiente dotando de menos de la mitad de agua requerida para sus cultivos, no tienen una fuente de captación estructural.

RED DE CONDUCCION

En el sector del C.P. Chaupiloma no se cuenta con una línea de conducción, se transporta de manera artesanal por canales a tierra

RESERVORIO

Actualmente el Reservorio debido a su precariedad y antigüedad aproximadamente de 20 años de uso se encuentra en malas condiciones y colapsado y debido a la demanda actual no cumplen con los parámetros de diseño esperado, razón por la cual se demolerá y construirá un reservorio nuevo que cumplan con la demanda exigida.

7.2.3. CONSIDERACIONES DE DISEÑO DEL SISTEMA PROPUESTO

Planteamiento hidráulico

El presente proyecto se iniciara con la construcción de dos Captaciones de ladera (02 unidades) que consta de la protección del afloramiento de agua, una cámara húmeda y una cámara seca, ubicada en las coordenadas (E: 260875.523, N: 8983322.883 y Z: 4110.459 para la captación 1; E: 260871.791, N: 8983319.411 y Z: 4106.879 para la captación 2) que transportará un caudal de $Q= 4$ lps se conducirá el agua por una tubería de 2 pulgadas de hacia la cámara de reunión de caudal. Mediante una línea de conducción de tubería se instalará 2055.20 m de tubería HDPE C-10 D=110 MM, incluido accesorios y cámaras de inspección (KM: 0+771.625 Z: 4092.584 para Cámara de Inspección 1 y KM: 1+870.800 Z: 4066.633 para Cámara de Inspección 2). Se construirá un reservorio de dimensiones exteriores 21.40m x 21.4m e= 0.3m muro y alto de 2.3m, volumen de 800 m³, a partir de este punto se distribuirá el agua a través de una red de distribución de diámetros variables según lo que se indica en los planos respectivos, hasta cada una de las parcelas de los beneficiarios pasando por distintas obras de arte que permitirán regular el caudal y la presión de funcionamiento del sistema.

Las redes de distribución continuarán hacia los hidrantes que serán los puntos de entrega a la línea móvil de riego hacia los aspersores.

7.2.4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

7.2.4.1. CENTRO POBLADO DE CHAUPILOMA

A. DISPONIBILIDAD, DEMANDA Y CALIDAD DEL AGUA

La oferta hídrica proviene de la captación localizada en la localidad de Chaupiloma denominado: Captación 1 y Captación 2. Para determinar la oferta hídrica mensual se ha hecho los aforos en



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

diferentes periodos del año, en el punto de captación prevista junto al canal de conducción ubicado en las coordenadas:

El caudal mínimo de 4 lps con el que se ha diseñado el presente proyecto, es insuficiente para regar por gravedad y satisfacer los requerimientos mínimos de los cultivos en función al número de usuarios y al área, aunándose a esto la baja eficiencia del riego bajo esta modalidad, para mayor eficiencia y menor consumo de agua aplicase el riego por aspersión.

Para calcular el módulo de riego, en la época de estiaje, se ha partido de una Evapotranspiración (ETP) promedio, un Kc. (Coeficiente de riego para un determinado cultivo) promedio y una eficiencia de riego del 75 % (sistema de riego por aspersión). Los cálculos se presentan en el estudio Hidrológico.

B. CÁLCULO DE LA DEMANDA DE AGUA EN LA PARCELA

EL cálculo del caudal requerido por el sistema es de 18.00 LPs, de la demanda de agua se ha realizado en el estudio de Hidrología, en la cual se ha considerado la cedula de cultivo propuesto, periodo vegetativo de cada cultivo, la precipitación efectiva mensual, los cálculos detallados se presentan en el referido estudio.

C. CALIDAD DEL AGUA

Referente a la calidad del agua a utilizar, podemos mencionar que es apta para uso agrícola ya que ésta viene siendo utilizada para el riego de los diferentes cultivos, así como para consumo de los animales, sin que hasta la fecha se hayan registrado casos sobre efectos negativos debido a la mala calidad del agua.

D. NATURALEZA MORFOLÓGICA Y APTITUD DE LAS TIERRAS PARA EL RIEGO

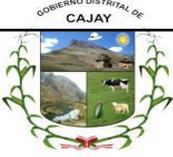
Los suelos del área del proyecto se encuentran ubicados a altitudes aproximadas de 3031.00 a 4016 m.s.n.m. y cubren una superficie total de 38 Ha.

Son suelos de origen aluvio-columial, derivados de materiales de textura gruesa entre las cuales destacan, las calizas y margas de naturaleza acida. Se les encuentra formando terrazas y laderas moderadamente inclinadas, comprendidas dentro del paisaje aluvial del área en estudio.

El relieve topográfico es irregular, ondulado a ligeramente quebrado, con pendientes dominantes de 10% a 40% de pendiente larga promedio de 20%, en el sector medio y de 5% a 10% de pendiente larga promedio de 7%, las condiciones de drenaje natural, están dadas por una permeabilidad moderadamente rápida, drenaje interno imperfecto y la escorrentía superficial moderada.

En cuanto al fenómeno de erosión hídrica, son suelos que se muestran susceptibles a procesos de erosión moderada a severa. Presentan abundante cantidad de fragmentos gruesos (gravas guijarros). Bajo el aspecto morfológico, presentan un perfil edáfico AC poco profundo, constituido por un horizonte A1, de 90 cm. de espesor promedio en los sectores medios y de 100 cm, de color pardo grisácea, de textura media a moderadamente gruesa, estructurado débilmente en gránulos finos, friable, con gravas subangulares finas, contenido promedio 10% subyace un horizonte transicional AC, de color gris claro, de textura más ligera que el horizonte suprayacente (franco arcilloso), masivo friable. Luego se encuentra el horizonte C, de bastante espesor, de color pardo grisáceo muy oscuro, de textura moderadamente gruesa, generalmente masiva y suave.

En cuanto a las características químicas, son suelos ligeramente ácidos a neutros (PH 7.13), con moderado a bajo contenido de materia orgánica y nitrógeno total; pobremente dotadas en fosforo y moderadamente provistos en potasio. La capacidad de intercambio catiónico es moderada a baja y la saturación básica del complejo de cambio alcanza volúmenes altos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

El uso agrícola de estos suelos está centralizado principalmente en cultivos Permanentes (Pastos), y cultivos transitorios (papa, maíz, palta, alverja y otros).

Los factores principales que limitan su aptitud agronómica pueden agruparse en topográficos (pendientes fuertes) y en los correspondientes a las condiciones edáficas de los suelos, especialmente en lo que se refiere al contenido deficiente de materia orgánica y otros elementos nutrientes, tal como nitrógeno total y fosforo disponible, y a la poca receptividad de los horizontes subyacentes, lo cual puede dar lugar a un ligero lavado de nutrientes. Bajo el aspecto hidrodinámico, puede presentarse restricción en el drenaje interno de los horizontes subyacentes, principalmente cuando las infiltraciones colaterales aumentan.

E. CANTERAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y MANO DE OBRA:

La totalidad de los agregados serán adquiridos de la cantera del río Succha así mismo los demás materiales necesarios para la ejecución de la obra (Cemento, fierro, tubería, accesorios y otros) serán adquiridos en la ciudad de Huaraz.

ACEPTACIÓN DEL PROYECTO

Los beneficiarios del proyecto muestran gran apoyo e interés para la realización del mismo. No muestran ningún impedimento para la materialización del proyecto destinado a mejorar su rendimiento y producción agropecuaria; así pueda mejorar la calidad de vida de la localidad de Chaupiloma.

BENEFICIARIOS Y BENEFICIOS ESPERADOS DEL PROYECTO

A. BENEFICIARIOS

En forma directa la población beneficiada lo constituyen 105 beneficiarios de la zona alta de la localidad de Chaupiloma El número de beneficiarios ha sido tomado teniendo en cuenta los actuales usuarios, así como otros factores necesarios, siendo unánime la decisión de optar por la implementación de éste nuevo sistema de aplicación del agua de riego por aspersión.

B. BENEFICIOS

- Incremento de la eficiencia de conducción y de aplicación del agua de riego.
- Disponer de una mayor cantidad de productos agropecuarios.
- Disminución de la erosión hídrica de los suelos ocasionada mediante el riego por gravedad.
- Posibilitar dos campañas agrícolas al año de cultivos de pan llevar.
- Incrementar áreas con pasturas.
- Aprovechamiento eficiente del recurso hídrico ofertante.

IMPACTO AMBIENTAL

Mediante la ejecución del proyecto en mención se tiene previsto que durante la temporada de estiaje las áreas irrigadas con este sistema se mantendrán como campos siempre verdes, es decir que durante la época de sequía se instalarán varios cultivos y pasturas lo que permitirá mejorar el microclima del ámbito del proyecto.

Además de lo mencionado y por tratarse de una nueva tecnología, el Sector Chaupiloma se convertirá en una experiencia replicable a otras zonas aledañas y asimismo será centro de atención turística y educacional para la población en general.

Como consecuencias negativas, se prevé que este proyecto no afectará a los pobladores, ya que se trata de la instalación de un sistema de riego tecnificado por aspersión.

Las principales conclusiones y recomendaciones del estudio de Impacto Ambiental, se menciona:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

- ✓ El Proyecto de Construcción del Reservorio de Riego generará impactos bajos y despreciables sobre el ambiente los que presentan una alta mitigabilidad antes, durante y después de la ejecución de la obra.
- ✓ El proyecto mejorara la productividad de los cultivos agrícolas en la zona, mejorando así la calidad de vida de los mismos.
- ✓ El proyecto por presentar bajos impactos sobre el ambiente relacionado a una alta mitigabilidad se convierte en un proyecto ambientalmente viable.
- ✓ Se deberán implementar las medidas de control establecidas en la Evaluación de Impacto Ambiental en cada una de las etapas que contempla el proyecto
- ✓ Las autoridades y población en general deberán velar por la sostenibilidad del proyecto, a través de los cobros de las tarifas por los servicios de agua con fines de riego.
- ✓ Se deberá asegurar la implementación del Plan de Manejo ambiental el que sirva como base para la elaboración y ejecución de los planes de control, monitoreo y vigilancia ambiental durante las etapas del proyecto y garantizar la implementación de las medidas de mitigación.

7.2.4.2. SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO

CAPTACIÓN DE LADERA

Esta estructura se ha proyectado a fin de dotar de agua con un caudal de $Q= 4$ lps para las áreas de cultivo, desde el canal principal de distribución hacia las cámaras de carga ubicadas en las cabeceras de las parcelas a regar. Se construirá 02 unidades a lo largo de la quebrada, con el objetivo de captar y distribuir eficientemente la mayor cantidad de caudal hacia el reservorio. La **Captación de ladera** (02 unidad) que consta de la protección del afloramiento, una cámara húmeda y una cámara seca, las estructuras serán de concreto armado $f'c=210\text{kg/cm}^2$ y acero de $3/8"$, el cimientado corrido será de concreto simple $f'c=210\text{kg/cm}^2$. El tarrajeo en muros interiores será con impermeabilizante y el tarrajeo en muros exteriores será c/mortero c: a 1:5 e=1.5 cm, pintura con esmalte en muros exteriores y colocado de tapa metálica $0.80 \times 0.80\text{m}$, e=3/16".

CÁMARAS DE INSPECCIÓN, se construirán 02 unidades de dimensiones exteriores $1.4\text{m} \times 1.0\text{m}$ e=0.2m, el solado será de concreto simple $f'c=100\text{kg/cm}^2$, los muros y losa será de concreto armado $f'c=210\text{kg/cm}^2$ y acero corrugado $f_y= 4200 \text{ kg/cm}^2$ grado 60, el tarrajeo exterior será de e=1.5, 1:4, el tarrajeo en muros interiores será con impermeabilizante, tapa metálica $0.60 \times 0.60\text{m}$, con llave tipo bujía y accesorios de cámara de inspección $\varnothing 4"$ y la pintura en estructuras será en látex 2 manos.

CÁMARA DE REUNIÓN, se construirá 02 unidad de dimensiones exteriores $1.4\text{m} \times 1.4\text{m}$, e=0.2m el solado será de concreto simple $f'c=100\text{kg/cm}^2$, los muros y losa será de concreto armado $f'c=210\text{kg/cm}^2$ y acero corrugado $f_y= 4200 \text{ kg/cm}^2$ grado 60, el tarrajeo exterior será de e=1.5, 1:4, el tarrajeo en muros interiores será con impermeabilizante, tapa metálica $0.60 \times 0.60\text{m}$, con llave tipo bujía y accesorios de cámara de inspección $\varnothing 3.5"$ y la pintura en estructuras será en látex 2 manos.
Implementación del plan de Mitigación de impacto ambiental y Plan de monitoreo arqueológico.

PASES AEREOS

Consta de las siguientes características 05 unidades de pases aéreos 01 pase areo de 15 m 02 pases aéreos de 10 m y 02 pases aéreos de 5 m, de tipo atirantado con péndolas y dados de anclaje, estas estructuras cuentan además con dos torres aguas arriba y aguas abajo, contruidos con concreto armado $f'c 210 \text{ kg/cm}^2$,



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

7.2.4.3. LINEA DE CONDUCCION CHAUILOMA (L=2055.20m)

La línea de conducción está proyectada con tubería HDPE C-10 D=110 MM, esto con fines de resistir tanto a presiones, al ambiente mismo, por temas de temperatura, durabilidad entre otros. Se cuenta con una longitud total de 2055.20 m, con diámetros de 4” según el siguiente cuadro:

7.2.4.4. RESERVORIO 800 M3 (01 UNIDAD):

El reservorio proyectado se ha dimensionado para un caudal de 4.00 lps y un tiempo de almacenamiento de 12 horas, obteniendo un volumen de almacenamiento útil de 800 m3 y considerando un borde libre de 0.30 m. Cuyas dimensiones finales consta de un área de 457.96 m2, ancho= 21.4 m y una altura del agua de 2.0 m, y un largo de 21.40 m con un borde libre de 0.30 m. Para el diseño estructural se ha verificado las recomendaciones de ACI para el diseño de estructuras retentoras de líquidos, la relación de L/H verificándose que es mayor que 3, por lo que el dimensionamiento y los cálculos se han realizado considerando las paredes como muros de contención, se adicionara el refuerzo necesario en las esquinas a fin tomar las tensiones que se presentan en este sector. Para un tiempo de descarga de 4 horas con un diámetro de salida de 4”.

Cerco perimétrico

Se considera cerco de malla metálica cripada con alambre N° 10 protectora, con tubos de F°G° de 2” de diámetro, con su respectiva puerta de ingreso de malla galvanizada.

7.2.5. CUADRO RESUMEN DE METAS DEL SISTEMA

7.2.5.1. DE LA LOCALIDAD CHAUILOMA, SECTORES (SHUPLLA RURI, ISHKEY COCHA Y AGUGURNGA PAMPA)

Con la ejecución de este Proyecto se espera alcanzar las siguientes metas físicas:

RESUMEN DE METAS		
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO		
CAPTACION DE LADERA	UND	2
CAMARA REUNIDORA DE CAUDALES	UND	2
CAMARA DE INSPECCION	UND	2
LINEA DE CONDUCCION TUB. HDPE C-10 110MM	ML	2055.20
PASES AREOS (15m; 10m;5m)	UND	5
RESERVORIO 800 M3	UND	1

7.2.6. CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO DEL SISTEMA

DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES SHUPLLA RURI, ISHKEY COCHA Y AGUGUENGA PAMPA, EN LA LOCALIDAD DE CHAUILOMA DEL DISTRITO DE CAJAY - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH I ETAPA con fecha de referencia Junio del 2021, contempla lo siguiente:

COSTO DIRECTO	976,866.83
GASTOS GENERALES	130,300.00
UTILIDAD (10%)	97,686.68
	=====
SUBTOTAL	1,204,853.51



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

IGV(18%)	216,873.63
	=====
TOTAL, PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	1,421,727.14
GASTOS DE SUPERVISION	45,000.00
COSTO DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	35,000.00
EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	8,000.00
GASTOS DEL PROYECTO	8,000.00
	=====
COSTO TOTAL DE OBRA	1,517,727.14

7.2.7. MODALIDAD DE EJECUCION

La obra se ejecutará por la modalidad de **CONTRATA**, este planteamiento se sustenta, debido a que la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes (estudio definitivo), ejecución de las obras de infraestructura, adquisición de bienes (comprende: transporte, montaje o instalación y puesta en funcionamiento, y capacitación para su uso) y servicios de capacitación a ejecutarse por contrata, implican menos carga administrativa a la entidad (compras, disponibilidad de equipos, contratación de personal, planillas etc.) y los plazos de ejecución son más reglamentados que los de administración directa, la cual se rige por la Ley de Contrataciones del Estado.

La obra se ejecutará por la modalidad de **CONTRATA**, y el sistema **A PRECIOS UNITARIOS**, y cumplirá con los requerimientos, normas y procedimientos que la Supervisión exija en los planos y especificaciones Técnicas del Expediente Técnico.

El Ingeniero Residente, deberá ser de ingeniero colegiado agrícola y/o civil que deberá estar presente en la obra en todas las etapas del presente proceso constructivo, y ejecutará las diversas etapas de acuerdo con lo indicado en los planos y especificaciones técnicas de obra. Además, llevará un registro diario de toda la información existente y referente a la calidad del proceso constructivo; este se llevará en forma de un libro de obra (cuaderno de obra), debidamente legalizado por un Notario Público, en el cual se Registrará el Acta de Entrega y Recepción de Terreno.

La Municipalidad de Cajay como ente ejecutor designará un Supervisor de obra, el cual velará por el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones de obra y normas respectivas.

7.2.8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Esta obra debida por ser una obra de movimiento de tierras se recomienda realizar bajo la modalidad **A PRECIOS UNITARIOS**, bajo la supervisión de la Sub Gerencia de desarrollo Urbano Y Rural, el cual designará y/o contrata los servicios del profesional.

7.2.9. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS

Los costos unitarios se han elaborado teniendo en cuenta los precios de los materiales algunos de estos puestos en obra (agregados) y otros como cemento tubería y accesorios serán comprados en la ciudad de Huaraz, para los cuales se ha contemplado el flete para su respectivo transporte, El costo de la Mano de Obra, se ha obtenido tomando como base los jornales establecidos por la municipalidad distrital de Cajay.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

7.2.10. PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO

EL Plazo de Ejecución del presente proyecto es de 120 días calendario (**04 meses**), incluido el equipamiento, montaje hasta la puesta en servicio materia de la presente convocatoria, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra (el computo incluye días hábiles, feriados y días no laborables), los que se contabilizarán desde del día siguiente de haberse cumplido todos los requisitos previstos en el Artículo 141°, 142° y 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.2.11. PLANOS Y ESPECIFICACIONES

Las obras se ejecutarán en estricto cumplimiento de los planos y detalles para la correcta ejecución de los diferentes elementos constructivos.

7.3. ACTIVIDADES

Actividades Previas a la Ejecución:

- El Contratista debe inspeccionar el lugar, la ubicación del terreno, donde se realizará la obra materia del contrato; así como revisar el Expediente Técnico de la obra. Debe realizarlo antes de efectuar su oferta, con la finalidad de evitar cualquier reclamo posterior por diferencia en los metrados o cualquier omisión en su propuesta
- El Contratista debe nombrar a un ingeniero residente inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú, el cual tendrá a su cargo la dirección técnica de la obra. Asimismo, debe dejar expresa constancia que la remuneración de este profesional es de su exclusiva responsabilidad y que se encuentra plenamente habilitado para el ejercicio de su profesión
- El contratista debe abastecerse, con la debida anticipación, de todos los equipos, materiales y elementos necesarios que se requiere para la ejecución de los trabajos. Debe contar con la cantidad de maquinaria y equipo mínimo para la ejecución de la obra; cuyas características en rendimiento, capacidad y potencia estarán en concordancia o equivalencia con la oferta presentada.
- Los materiales empleados en la obra deben cumplir con las Especificaciones Técnicas señaladas en el Expediente Técnico de la obra.
- Debe poner a disposición del supervisor de la Entidad, una oficina provisional con las dimensiones necesarias para que desarrolle sus labores
- Debe brindar las facilidades para la supervisión de la obra; a fin de que la Entidad verifique y exija la correcta ejecución de los trabajos. De esta manera se asegura el fiel cumplimiento de las condiciones estipuladas y obligaciones del contratista, establecidas en el contrato y sus anexos.
- Durante los primeros siete (05) días, realizara la revisión integral del Expediente Técnico de la obra y verificara en gabinete y en campo, los aspectos críticos de los diseños de los proyectos, diseño de encofrados, ensayo de resistencia de concretos, ensayos de suelos, estado y disponibilidad del terreno y de canteras, etc., incluyendo condiciones especiales, verificación de niveles, Berchmark, (B.M.). Verificación de la existencia de permisos y documentaciones necesarias para los trabajos.
- Definir con el Adjudicatario, las marcas y tipos de equipos y materiales a usar, de acuerdo al expediente técnico y normas técnicas de calidad.

Actividades Durante la Ejecución:

- Realizar una revisión detallada del expediente técnico aprobado, emitiendo un informe de revisión de expediente técnico que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia e consulta, así mismo las recomendaciones y las medidas a adoptar para la buena ejecución de los trabajos, deberá establecer los calendarios de programación y avance de obra, equipos y adquisición de materiales, entre otros.
- Participar en el acto de entrega de terreno, donde se ejecutará la obra, suscribiendo el acta respectiva. En el acto de entrega del terreno, debe abrir el cuaderno de obra debidamente foliado, que será firmado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el ingeniero residente. En este cuaderno se anotará las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.
- Aperturar el cuaderno de obra, debidamente legalizada y foliada, en la que se hará las anotaciones según lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG-numeral 5.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

- *Es responsable directo de la ejecución y manejo de la obra a su cargo, en los aspectos técnicos y administrativos y ceñirse a las disposiciones establecidas en la ley de Contrataciones del Estado, cuando se trate de ejecución de obras por contrata.*
- *Controlar y evaluar el cumplimiento de las funciones en la ejecución la obra de acuerdo a las Especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico aprobado, efectuando los respectivos controles de calidad, así como la colocación de los hitos y puntos de referencia.*
- *Disponer y controlar las actividades que permitan un adecuado avance físico de la obra, optimizando el uso de recursos de equipo mecánico, materiales y mano de obra.*
- *Impartir normas ambientales y de seguridad para el personal, así como normas de custodia de los bienes de la obra a su cargo.*
- *Mantener la información técnico – económico debidamente registrado y actualizado, cumpliendo con los plazos establecidos para su presentación.*
- *Presentar los informes técnicos mensuales e informe final del manejo financiero sobre la ejecución de la obra.*
- *Presentar el informe y el sustento de los adicionales de obra, deductivos de obra y ampliación de plazo, si corresponde.*
- *El residente tomara en cuenta e implementara las órdenes impartidas por el inspector o supervisor a través del cuaderno de obra.*
- *Presentar la documentación que le permita a la comisión correspondiente efectuar la liquidación técnico y financiero, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG. Esta documentación comprende: Informe Final Técnico – Financiero de la obra, otra documentación necesaria, otra documentación necesaria.*
- *Informar de inmediato a la superioridad a fin de coordinar acciones en caso de emergencias o interrupciones de vías en el ámbito geográfico de la OBRA.*
- *Atender a las autoridades del sector, que requieran información técnica sobre el desarrollo de la OBRA.*
- *Cumplir con sus obligaciones contractuales, así como con cada una de las disposiciones de la base legal de su contrato.*
- *El contratista debe cumplir con el calendario de ejecución de obra y con los avances parciales establecidos en el Calendario Valorizado de Avance de Obra.*
- *En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordenará al contratista que presente, dentro del plazo que otorga el Reglamento, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto.*

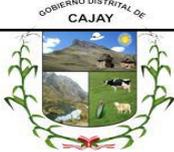
7.4. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias

- *Constitución Política del Estado.*
- *Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.*
- *Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.*
- *Ley N° 30693.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.*
- *Ley N° 30695.- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021.*
- *Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.*
- *Ley N° 27785 - Ley General del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.*
- *Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*
- *Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 – Vigente.*

Las referidas Normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

7.5. Normas técnicas:

- *Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.*
- *Reglamento de metrados vigente.*
- *Decreto Ley N° 29338 : Ley de Recursos Hídricos promulgada 23.03.2009*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

- Decreto Legislativo N° 997, que crea la Autoridad Nacional del Agua - ANA como organismo adscrito al Ministerio de Agricultura y que estará encargada de la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos.
- Reglamento 09-95-PRES de la ley General de Servicios de Saneamiento - Ley 26338.
- Normas sobre consideraciones de Mitigación de Impacto Ambiental.
- Normas de DIGESA.
- Normas de Adquisiciones y Contrataciones del estado.
- Decreto Supremo del 07-01-66 Tanque Séptico.
- Decreto supremo N°021-2009 Vivienda.
- Decreto supremo N°002-2008 MINAM.
- Decreto supremo N°003-2010 MINAM

7.6. Disponibilidad física del terreno:

Se realizará mediante la entrega del Acta de Autorización de Disponibilidad de Terreno para la Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES SHUPLLA RURI, ISHKEY, COCHA Y AGUGUENGA PAMPA, EN LA LOCALIDAD DE CHAUILOMA DEL DISTRITO DE CAJAY - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA. CUI N° 2520903, firmado por las autoridades locales.

7.7. Conocimiento del terreno y accesos para la ejecución de la obra por el contratista:

No corresponde.

7.8. Participantes – Requisitos:

Podrán participar en el procedimiento de selección como Postor (Personas Naturales y/o Jurídicas) que acrediten su inscripción en el RNP como Ejecutor de obras.

7.9. Perfil del contratista y/o personal clave

a) Perfil del contratista:

El postor deberá ser una persona natural o jurídica, debidamente constituida e inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP) en el capítulo Ejecutor de Obras, debiendo tener capacidad individual o en consorcio por el monto del valor referencial o superior; del mismo deberá acreditar su experiencia en la ejecución de obras iguales y/o similares.

Para el caso de consorcios, el número máximo es de dos integrantes, el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado sea de 30%, siendo 50% la participación mínima en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia.

b) Perfil del Personal clave

INGENIERO RESIDENTE DE OBRA:

- Ingeniero Civil o Agrícola debidamente habilitado para el ejercicio de su profesión (vigente).
- Deberá acreditar experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obra en la ejecución de obras similares al objeto de convocatoria, por un lapso no menor a 48 meses efectivos.

INGENIERO ASISTENTE DE OBRA:

- Ingeniero Civil o Agrícola debidamente habilitado para el ejercicio de su profesión (vigente).
- Deberá acreditar experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Asistente de Obra en la ejecución de obras en general, por un lapso no menor a 24 meses efectivos.

INGENIERO ESPECIALISTAS EN ESTRUCTURAS HIDRAULICAS:

- Ingeniero Civil o Agrícola debidamente habilitado para el ejercicio de su profesión (vigente).
- Deberá acreditar experiencia como Especialista en Estructuras Hidráulicas y/o Hidráulico en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, por un lapso no menor a 24 meses efectivos.

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

- Ingeniero Civil Especialista en Geotecnia, debidamente Certificado u documentación que demuestre tal Especialidad.
- Deberá acreditar experiencia como Especialista en Geotecnia en la ejecución de obras en general, por un lapso no menor a 24 meses efectivos.

INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE:

- Ingeniero Industrial o Ambiental debidamente habilitado para el ejercicio de su profesión (vigente).
- Deberá acreditar experiencia como Especialista en seguridad y/o salud en obras y/o medio ambiente en la ejecución de obras en general, por un lapso no menor a 24 meses efectivos.

ARQUEOLOGO:

- Arqueólogo debidamente habilitado para el ejercicio de su profesión (vigente).
- Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses efectivos, que se computa desde la colegiatura como Arqueólogo y/o Responsable de Monitorio Arqueológico en ejecución de obras en general.

NOTA:

La presentación de la colegiatura y habilitación de los profesionales, como requisito para la suscripción del contrato, será opcional; sin embargo, siendo que el inicio efectivo de la ejecución de la obra, se cumple al día siguiente después del cumplimiento de las exigencias indicadas en los artículos 175° y 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por consiguiente, EL CONTRATISTA debe presentar la colegiatura y habilitación de los profesionales, al día siguiente del cumplimiento de las exigencias indicadas en los artículos 175° y 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

En caso que el contratista no presente las habilidades de todos los profesionales, presentadas dentro de su oferta, dentro del día siguiente del inicio efectivo de la ejecución de la obra; es decir al día siguiente del cumplimiento de las exigencias indicadas en los artículos 175° y 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se resolverá el contrato en forma automática.

Obras Similares:

Se considerará obra similar a: Construcción y/o Creación y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o ampliación y/o instalación o la combinación de estas, de sistema de riego y/o riego tecnificado. Adicionalmente se debe acreditar para la experiencia del postor en la especialidad como mínimo los siguientes componentes y/o metas: construcción de captación, línea de conducción, cámara de reunión y carga, reservorio mínimo $v=800m^3$, desarenador, línea de distribución, cámara rompe presión, válvula de control y cerco perimétrico.

7.10. Equipamiento e Infraestructura:

a) Equipamiento:

- 01 UND. COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP
- 01 UND. MEZCLADORA DE CONCRETO 9 - 11 P3
- 01 UND VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"
- 01 UND MOTOSOLDADORA DE 250 AMP.

El equipo propuesto, puede ser propio, arrendado o con promesa de arrendamiento. La Entidad por ser un requisito técnico mínimo hará la verificación del caso al postor que obtenga la Buena Pro, asimismo se acreditará con la copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.

7.11. Medidas de control

a) Áreas que supervisan:

Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – SGDUR de la Municipalidad Distrital de Cajay.

b) Áreas que coordinarán con el proveedor:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – SGDUR de la Municipalidad Distrital de Cajay.

c) **Área que brindará la conformidad:**

La encargada de dar la conformidad de los servicios será la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – SGDUR de la Municipalidad Distrital de Cajay.

7.12. Seguros aplicables

- ESSALUD-SCTR (mensual).
- CONFOVICER (mensual).
- SENCICO (mensual) y otros que está dentro del contrato.

Seguridad e higiene ocupacional

El contratista debe cumplir con las Normas Legales de seguridad e higiene ocupacional en resguardo de la integridad física de los trabajadores. Es legalmente responsable de su previsión y adecuada protección, contra accidentes y enfermedades ocupacionales. Asimismo, debe proporcionar a sus trabajadores el equipo de protección personal (uniforme, mascarilla y otros implementos indispensables acorde con la labor que desempeñarán) adecuado para el desarrollo de sus actividades, tal como lo establecen la Ley N° 23407 y el Decreto Supremo N° 042-F. se deberá acreditar con una declaración jurada en la presentación de la oferta del postor el cumplimiento de la misma.

7.13. Plazo de ejecución de la OBRA:

El plazo para ejecutar la OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES SHUPLLA RURI, ISHKEY, COCHA Y AGUGUENGA PAMPA, EN LA LOCALIDAD DE CHAUILOMA DEL DISTRITO DE CAJAY - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” – I ETAPA. CUI N° 2520903, será de (120) días calendario, incluido el equipamiento, montaje hasta la puesta en servicio materia de la presente convocatoria, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra (el computo incluye días hábiles, feriados y días no laborables), los que se contabilizarán desde del día siguiente de haberse cumplido todos los requisitos previstos en el Artículo 141°, 142° y 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.14. Valor Referencial

El valor referencial asciende a **S/ 1'421,727.14** (Un Millón Cuatrocientos Veintiún Mil Setecientos Veintisiete con 14/100 soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la OBRA. El valor referencial ha sido calculado al mes de **julio del 2021**. (La antigüedad del valor referencial no deberá exceder de los nueve (9) meses desde la fecha de determinación del presupuesto de OBRA consignada en el expediente técnico).

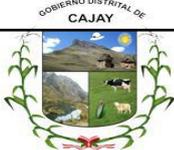
El Valor Referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y los costos laborales vigentes.

7.15. Forma de pago

El pago por la ejecución de la OBRA, será según el porcentaje de avance físico de ejecución, la cual será valorizada en forma mensual, hasta la culminación de la misma. La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural - SGDUR, a través del SUPERVISOR o INSPECTOR, verificará dicha valorización y otorgará la conformidad de servicio, para la cual, como requisito mínimo, el Contratista deberá presentar en su informe la estructura del informe de valorización, para la presentación de Valorizaciones aprobadas por la Municipalidad Distrital de Cajay.

Las valorizaciones de avance de ejecución tienen carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas el último día de cada periodo mensual por el inspector o supervisor y el Contratista sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo.

El plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor de las valorizaciones mensuales y su remisión a la MUNICIPALIDAD será de 05 días calendarios, contados a partir del primer



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva y será cancelada por la MUNICIPALIDAD, hasta el último día de tal mes.

Para el pago de las valorizaciones, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Informe de conformidad y compatibilidad del Supervisor.
- Factura.
- Código de cuenta.
- Copia de DNI del Representante Legal de la Empresa.
- Copia de Contrato (escaneado).
- Copia del RNP de ejecutor de obras vigente (de consorciados de corresponder).
- Copia de promesa formal de consorcio, para consorciados.
- Vigencia de poder.
- Copia de constancia de capacidad libre de contratación.
- Registro Nacional de la Micro Empresa REMYPE, en caso de Micros y Pequeñas Empresas.
- Copia de Carta fianza para Empresas Grandes y Medianas.
- Constanza de no estar inhabilitado para contratar con el estado.
- Certificado de Habilidad del residente de obra.

+ESTRUCTURA DEL INFORME DE VALORIZACION

El informe de valorización debe tener el siguiente contenido:

FICHA DE VALORIZACION DE OBRA - CONTRATISTA		
1.00	Carta de Presentación del Supervisor/Inspector, incluido informe de conformidad.	
2.00	Carta de Presentación del informe de la empresa al supervisor.	
3.00	Índice.	
4.00	Documentos para el pago.	
	4.1	Cuadro de Resumen de Pago del Contratista
	4.2	Factura
	4.3	Carta de autorización CCI
	4.5	DNI del representante legal
	4.6	Copia de Vigencia de Poder
	4.7	Copia de Contrato
	4.8	Copia RNP Vigente de Consorciados de Corresponder
	4.9	Copia de Ficha Ruc
5.00	Documentación Técnica.	
	5.1	Ficha de identificación de la OBRA
	5.2	Resumen Ejecutivo
	5.3	Informe de Valorización
	5.4	Metrados Ejecutados
	5.5	Memoria Descriptiva Valorizada
	5.6	Resumen de Valorizaciones Tramitadas
	5.7	Resumen de Valorización Mensual
	5.8	Valorización de la OBRA
	5.9	Cálculo de Reajuste
	5.10	Copia de Fórmula Polinómica (Expediente Técnico)
	5.11	Copia de Índices Unificado de Precios del diario el peruano
	5.12	Calculo de Amortizaciones y Retenciones
	5.13	Metrado Mensual de Ejecución de la OBRA
	5.14	Calendario Valorizado de obra Actualizada a la fecha de inicio aprobada por el Supervisor
	5.15	Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado versus Ejecutado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

	5.16	Curva S	
	5.17	Calendario acelerado de Corresponder	
	5.18	calendario de Adquisición de Materiales de corresponder	
	5.19	Copia de Cuaderno de Obra	
	5.20	Panel Fotográfico de partidas Ejecutadas, con presencia de los profesionales propuestos	
	5.21	Plan de sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional en la ejecución de la OBRA, e informes mensuales de la implementación	
	5.22	Informe de impacto ambiental	
	5.23	Informe técnico de los Especialistas según corresponda e indique su contrato	
	5.24	Informe de Prueba Hidráulica (de corresponder)	
	5.25	CD conteniendo el Informe de Valorización	
6.00	Garantía de Fiel Cumplimiento.		
	6.1	Copia de Carta Fianza Vigente visado por el área usuaria que lo Retiene (De corresponder)	
	6.2	Copia de REMYPE (De corresponder)	
	6.3	Calculo de Retención del 10% - Fiel Cumplimiento	
	6.4	Garantía de Adelanto Directo (De corresponder)	
	6.5	Garantía de Adelanto de Materiales (de corresponder)	
7.00	Ensayos y Pruebas.		
	7.1	Copia de Diseño de Mezclas	
	7.2	Resistencia a la compresión del concreto.	
	7.3	Análisis Físico Químico de la Cantera de corresponder	
	7.4	Pruebas de Abrasión y desgaste de corresponder	
	7.5	Verificación de la capacidad Portante del terreno	
	7.6	Certificado de Calidad de Materiales	
8.00	Documentación Complementaria.		
	8.1	Copia de Acta de Entrega de Terreno	
	8.2	Copia de Acta de Inicio de Obra	
	8.3	Copia de Contrato de Obra	
	8.4	Copia de Promesa Formal del Consorcio Notariado	
	8.5	Copia de Capacidad libre de Contratación	
	8.6	Copia del Compromiso de Residente de Obra	
	8.7	Copia de Contrato de Residente de Obra	
	8.8	Copia de Certificado de Habilidad del Residente para obras publicas	
	8.9	Constancia de Permanencia de todo el equipo técnico con que ganaron la licitación de obra otorgada por las Autoridades Locales	
	8.10	Copia del informe de Compatibilidad	
	8.11	Avance de planos de replanteo	
	8.12	Consolidado de cartas remitidas a la entidad y supervisor	
9.00	Copia de Pagos de Obligaciones del Contratista		
	9.1	Póliza de seguro contra todo riesgo	
	9.2	Póliza de seguro de Accidente de personales	
	9.3	Póliza de seguro de Construcción o Póliza de seguro CAR	
	9.2	Copia de Apertura de Planilla de Libro	
	9.3	Pago ESSALUD mensual y SCTR	
	9.4	Pago SENCICO mensual	
	9.5	Pago CONAFOVICER Mensual	
10	CD formato editable		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

7.16. Adelantos:

Estarán sujetos a lo indicado en el Artículo 156 del reglamento de la ley de Contrataciones.

7.17. Financiamiento:

Los Recursos Económicos destinados a la ejecución del proyecto provienen del CANON SOBRE CANON, asignados a la Municipalidad Distrital de Cajay Ancash.

7.18. Otras consideraciones

PARA LA EJECUCIÓN

- Todo trabajo relacionado a la obra será efectuado en el marco de la Normativa aplicable y vigente, lo cual constituye obligación expresa a la contratista, y cuyo incumplimiento podrá ser causal de resolución de contrato.
- La entidad se reserva el derecho de nombrar a un Monitor de Campo cuando esta lo considere conveniente, cuyas funciones serán la de informar a la Entidad sobre el Avance de Obra, así como sucesos que puedan afectar la seguridad, calidad y Medio Ambiente, para lo cual queda expresamente convenido que la Contratista deberá brindar el acceso y las inmediaciones de la Obra, salvo que este no cuente con los implementos de seguridad mínimo requeridos por la normativa.
- En caso que la autoridad competente requiera como resarcimiento de daños ocasionados tanto al medio ambiente como de infraestructura pública, la contratista queda obligada a cumplir con dichos requerimientos, sin que esto signifique costo alguno a la Entidad.
- En caso que la autoridad competente requiera garantías u otros requisitos para que el contratista pueda efectuar los trabajos en vía pública, la contratista queda obligada a cumplir con dichos requerimientos, sin que esto signifique costo alguno a la Entidad.

PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTA

- Los gastos generales variables deben ser razonable técnicamente y que guarde congruencia con el desagregado del expediente técnico, asimismo no se admitirá la oferta cuando la estructura de gastos variables esté por debajo del 90% de lo estipulado en el expediente técnico; considerando que, el postor al disminuir el porcentaje de sus gastos generales es con la única finalidad de obtener la buena pro, sin realizar una estructura de costos coherente con el expediente técnico.

7.19. Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de prestaciones objeto del contrato, la ENTIDA, aplicara al CONTRATISTA una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, de las valorizaciones del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento. En todos los casos la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Municipalidad Distrital de Cajay podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la ejecución de la OBRA requerida y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el Reglamento.

7.20. Otras penalidades aplicables

De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las Bases o en el contrato podrían establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162° de dicho Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, la Entidad ha considerado otras penalidades según lo establece el artículo 163°



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

del RLCE, las penalidades en tanto por 1000 del monto del contrato las mismas que se describe en la siguiente tabla

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de la OBRA.
2	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.6 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o Inspector.
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la OBRA tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente técnico. Los dispositivos o las señales peatonal y/o vehicular y otros son los que se encuentran detallados en el Expediente Técnico.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector.
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la OBRA, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Uniforme. ➤ Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para Identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos. ➤ Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso. ➤ Protectores de Oídos, (Tapones de oído o auriculares) según sea el caso. ➤ Protectores Visuales (Gafas de seguridad, Pantallas de soldadura, etc.) según sea el caso. ➤ Arnés de Seguridad. ➤ Guantes de Seguridad según sea el caso (Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jebe) 	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor o Inspector.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
5	CALIDAD DE MATERIALES. Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la entidad).	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada caso detectado	Según informe del supervisor o Inspector.
6	PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXCEPTO EL RESIDENTE DE OBRA Cuando los personales propuestos no se encuentren en obra de acuerdo al cronograma de intervención.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día inasistencia.	Según informe del supervisor o Inspector.
7	PERMANENCIA DEL RESIDENTE. En caso que el residente de obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la OBRA será causal de aplicación de la penalidad.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día inasistencia.	Según informe del supervisor o Inspector.
8	CAMBIO DEL PROFESIONAL PROPUESTO COMO RESIDENTE DE OBRA Y/O ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA Cuando se realice el cambio del profesional propuesto y no cumpla los requisitos que exima de la penalidad.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada profesional reemplazado.	Según informe del supervisor o Inspector.
9	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado. El plazo de entrega será de 6 días hábiles horas y se contabilizará a partir del cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Al presentar la liquidación deberá presentar el ultimo cronograma valorizado actualizado a la fecha de culminación de la OBRA	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del supervisor o Inspector.
10	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor o Inspector de la OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor o Inspector de la OBRA.
11	Si el contratista utiliza maquinaria y equipo diferente del propuesto en su oferta.	Se impondrá una penalidad de una (0.5 UIT) por cada día que demore el reemplazo.	Según informe del Supervisor o Inspector de la OBRA.
12	Si el contratista no emplea los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor o Inspector de la OBRA.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
13	Si el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor o Inspector de la OBRA.
14	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Entidad. Esta penalidad se considerará por el total de la obra, es decir si alguno de los trabajadores no está debidamente equipado la penalidad se aplicará a todo el contrato.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor o Inspector de la OBRA.
15	Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o del contrato.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor o Inspector de la OBRA.

Por Incumplimiento del Contrato: La Garantía de Fiel cumplimiento se ejecutará en su totalidad, solo cuando la Resolución por la cual la Municipalidad Distrital de Cajay resuelve el contrato por causa imputable al CONTRATISTA, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el Contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente a la Municipalidad Distrital de Cajay, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

7.21. Subcontratación:

La OBRA deberá ser ejecutada directamente con el contratista no aceptándose las subcontrataciones en virtud al artículo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.22. Otras obligaciones:

a) Obligaciones del contratista.

El proyecto debe ser ejecutado por profesionales con título Profesional a nombre de la nación, inscritos en el colegio profesional respectivo y con certificado de habilitación vigente, de acuerdo a su especialidad, por lo que el contratista, ejecutará la OBRA con el plantel propuesto y ofertado durante el proceso.

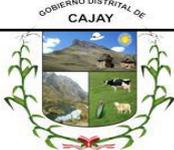
Pruebas y Certificados de Calidad

El costo de pruebas y controles, así como los análisis de control de calidad de materiales y ejecución de trabajos serán por cuenta exclusiva del contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de –universidades y/o instituciones debidamente acreditados para tal fin.

El tipo y calidad de pruebas serán indicadas en el expediente técnico y/o Reglamento Nacional de Edificaciones y normas conexas, así como aquellas que el inspector o supervisor consideren necesarias, para alcanzar una obra con calidad y eficiencia.

El contratista está obligado a presentar ante la MUNICIPALIDAD contratante, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la OBRA, bajo los siguientes patrones de calidad.

Materiales e insumos Nacionales, Certificación de calidad expedida por laboratorios dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI. Para lo cual el postor debe acreditar en la presentación de su oferta mediante una declaración jurada del cumplimiento de la misma.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

El contratista no podrá pasar de una partida a otra, mientras no cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del supervisor o inspector.

Ampliaciones de Plazo.

Las Ampliaciones de plazo en la etapa de Ejecución de la OBRA, se sujetarán de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 198°, 199°, 200° y 201°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Recepción de la Obra.

La recepción de la OBRA se efectuará de acuerdo al procedimiento dispuesto por el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Liquidación de Contrato

La Liquidación de Contrato de obra se realizará según lo dispuesto los artículos 209°, 210° y 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El CONTRATISTA presentará a la MUNICIPALIDAD la liquidación debidamente sustentada con la documentación. Adicionalmente, con la liquidación, EL CONTRATISTA entregará a LA MUNICIPALIDAD la minuta de Declaratoria de Fábrica o la memoria descriptiva valorizada, según sea el caso.

Si la Liquidación no es presentada por EL CONTRATISTA en el plazo reglamentario, será elaborado por la MUNICIPALIDAD en idéntico plazo y con gastos cargados a cuenta de EL y los cálculos detallados.

Garantía de la Obra

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 151° de la ley se establece que el periodo de garantía de la OBRA ejecutada será de 07 años, que se contarán a partir de la fecha de recepción de la OBRA y abarcará las responsabilidades del contratista por destrucción vicios o ruina sobreviviente.

b) Obligaciones de la Entidad

- *La entidad realizará la entrega de los documentos contractuales que correspondan al proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LA LOCALIDAD DE CHACARAGRA DEL DISTRITO DE CAJAY – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH” – I ETAPA. CUI N° 2520749.*
 - *La entidad realizará la entrega del terreno al contratista para que este último pueda proceder a la ejecución del proyecto.*
 - *Brindar la colaboración necesaria para la correcta ejecución del servicio por parte de EL CONTRATADO; así mismo pagar oportunamente el monto pactado.*
 - *Designar a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local por intermedio de la, División de Obras y Mantenimiento para realizar el seguimiento y Monitoreo en la ejecución del proyecto, quien dará la conformidad del servicio prestado por el profesional a contratarse, a través del supervisor del Proyecto.*
 - *Contratar los servicios de un supervisor del proyecto, quien lleve el control sobre la ejecución.*
 - *Apoyar en el trabajo que se requieran para el caso.*
 - *Apoyar en las gestiones y coordinaciones institucionales que se requieran para el caso.*

7.23. Confidencialidad

El contratado debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la Información.

Dichas obligaciones comprenden la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

7.24. Responsabilidad por vicios ocultos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

El contratista en ningún caso debe eludir su responsabilidad por los trabajos que hubieren sido encontrados defectuosos o con vicios por la Entidad; ni negarse a repararlos o reconstruirlos, según sea el caso; bajo el pretexto de haber sido aceptados por el supervisor o inspector. Para tales efectos rigen las normas del Código Civil sobre responsabilidades de carácter contractual y extracontractual, así como los artículos 1782°, 1783, 1784° y 1785° del citado código. El artículo 50° del Texto Único Ordenado la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado establece un período de garantía de siete (07) años por las características de la OBRA ejecutada, en función de las normas técnicas aplicables al proyecto. Durante este lapso el contratista se responsabiliza por la destrucción total o parcial, peligro de ruina o graves defectos por vicios de la construcción. Debe asumir total y directa responsabilidad por las demandas, reclamos, pérdidas y acciones derivadas de actos u omisiones imputables al contratista, subcontratista o personal empleado o contratado en la OBRA o en la guardiana de la misma, directamente vinculados con la ejecución de la OBRA, o que se realicen durante esta. Para lo cual, el postor en la presentación de oferta debe acreditar mediante una declaración jurada el cumplimiento de la misma.

Daños a terceros o a bienes de terceros:

Se refiere a la responsabilidad exclusiva de todo daño que, por acción, omisión o negligencia, haya ocasionado a personas, propiedades muebles o inmuebles de terceros, que se deriven de los contratos de construcción.

7.25. Normativa específica

Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

7.26. Otros aspectos y/o consideraciones:

Toda materia producida bajo las estipulaciones de los términos de referencia será concedida exclusivamente a la Entidad.

7.27. Supervisión o inspector de la ejecución de la OBRA

La MUNICIPALIDAD controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del Supervisor o Inspector, quien será responsable de velar directa y permanente por la correcta ejecución de la OBRA y del cumplimiento del contrato.

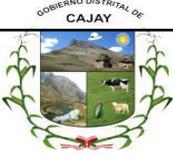
El supervisor o Inspector es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de la OBRA con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.

El supervisor o Inspector tendrá autoridad suficiente para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudique la buena marcha de la OBRA, suspender los trabajos rechazar u ordenar el retiro de los materiales o equipos por la mala calidad o cuando no cumplan las especificaciones técnicas para asegurar la calidad de la OBRA y resolverá las interrogantes que puedan presentarse durante su ejecución.

El supervisor o Inspector tienen la facultad para ordenar el retiro de la obra del personal del contratista que de manera comprobada cause desorden, fomento indisciplina en la obra o desacate sus indicaciones, dando cuenta a la MUNICIPALIDAD.

El supervisor o Inspector verificará que el personal designado por el contratista para la capacitación a los beneficiarios, sean especialistas en el tema debidamente acreditados para tal fin.

El cuaderno de obra, según la etapa del proyecto que corresponda, es el medio de comunicación ordenado entre el contratista y el supervisor o Inspector, estará físicamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

bajo la custodia y responsabilidad del contratista y en condiciones de ser exhibido en cualquier momento ante las autoridades de la MUNICIPALIDAD.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ 01 UND. COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP➤ 01 UND. MEZCLADORA DE CONCRETO 9 - 11 P3➤ 01 UND VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"➤ 01 UND MOTOSOLDADORA DE 250 AMP. <p>Nota: se aceptarán equipos con características superiores a los solicitados.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <p>INGENIERO RESIDENTE DE OBRA <i>Profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Agrícola.</i></p> <p>INGENIERO ASISTENTE DE OBRA <i>Profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Agrícola.</i></p> <p>INGENIERO ESPECIALISTAS EN ESTRUCTURAS HIDRAULICAS <i>Profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Agrícola.</i></p> <p>ESPECIALISTA EN GEOTECNIA <i>Profesional en Ingeniería Civil o Especialista en Geotecnia.</i></p> <p>INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE: <i>Profesional en Ingeniería Industrial o Ingeniería Ambiental.</i></p> <p>ARQUEOLOGO <i>Profesional Arqueólogo</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

Requisitos:

INGENIERO RESIDENTE DE OBRA:

Deberá acreditar experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obra en la ejecución de obras similares al objeto de convocatoria, por un lapso no menor a 48 meses efectivos.

INGENIERO ASISTENTE DE OBRA

Deberá acreditar experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Asistente de Obra en la ejecución de obras en general, por un lapso no menor a 24 meses efectivos.

INGENIERO ESPECIALISTAS EN ESTRUCTURAS HIDRAULICAS:

Deberá acreditar experiencia como Especialista en Estructuras Hidráulicas y/o Hidráulico en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, por un lapso no menor a 24 meses efectivos.

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA

Deberá acreditar experiencia como Especialista en Geotecnia en la ejecución de obras en general, por un lapso no menor a 24 meses efectivos.

INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE:

Deberá acreditar experiencia como Especialista en seguridad y/o salud en obras y/o medio ambiente en la ejecución de obras en general, por un lapso no menor a 24 meses efectivos.

ARQUEOLOGO

Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses efectivos, que se computa desde la colegiatura como Arqueólogo y/o Responsable de Monitorio Arqueológico en ejecución de obras en general.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a: Construcción y/o Creación y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o ampliación y/o instalación o la combinación de estas, de sistema de riego y/o riego tecnificado. Adicionalmente se debe acreditar para la experiencia del postor en la especialidad como mínimo los siguientes componentes y/o metas: construcción de captación, línea de conducción, cámara de reunión y carga, reservorio mínimo v=800m³, desarenador, línea de distribución, cámara rompe presión, válvula de control y cerco perimétrico.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁸ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa</p>

¹⁸ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Los precios que se acrediten como experiencia del postor deben ser actualizados utilizando el índice de precios al consumidor (IPC) vigente publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Se debe adjuntar el cálculo de la actualización y las copias de los IPC utilizados. Se considerará el monto total de obra actualizado al mes del Valor referencial, desde la fecha de término real de la obra, utilizando el Índice de Precios al Consumidor (hasta 3 decimales). En el caso de moneda extranjera se determina su equivalente en la moneda nacional, utilizando el factor de conversión del promedio ponderado venta de la SBS a la fecha de la presentación de la solicitud. De no acreditarse la fecha de término real de la obra no se actualizará el monto final de dicha obra.

Si la obra presentada fue ejecutada en consorcio, el monto actualizado al mes del Valor Referencial se afectará por el porcentaje de participación que tuvo la empresa en dicho consorcio al ejecutar la obra.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100]¹⁹ puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

¹⁹ De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”²¹

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²²

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

²¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²³. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁴

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

²³ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁴ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²⁵ EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

²⁵ Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

²⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

- De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No
		Arbitraje	Si		No
		N° de arbitrajes			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

ANEXOS



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁹ Ibídem.

³⁰ Ibídem.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]** en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario”³¹*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario.”³²*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

³¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]³³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]³⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

.....
Consoiciado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consoiciado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁶				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁶ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ³⁷	
5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³⁷ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁸				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

³⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁹				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

³⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

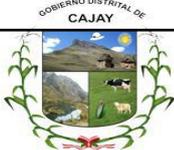


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*
“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*
*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

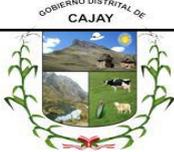
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
1										
2										
3										
4										
5										

⁴¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁵ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJAY

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°023 – 2021 – MDC/CS-1

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*